

## POLÍTICA DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

### I. DECLARACIÓN

Con sujeción a la Visión institucional y al mandato misional de “Formar personas en el área técnica y profesional para que se desempeñen de manera responsable y productiva en el mundo laboral, a través de un proyecto educativo con un sello institucional, inclusivo, centrado en el estudiante, flexible, que fomente la innovación y la vinculación con el medio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de quienes participan en él”, el Instituto Profesional de Chile define la siguiente Política sobre Organización y Representación Estudiantil en los términos que siguen, que reemplaza en todas sus partes al documento formalizado vía Decreto de Rectoría N° 36 de fecha 02 de octubre de 2023.

### PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

1. IPCHILE reconoce las distintas manifestaciones de organización estudiantil, a través de las cuales los y las estudiantes se organizan para incentivar la formación personal y la responsabilidad social, mediante programas y otras iniciativas generales o particulares.
2. El estudiantado tiene derecho a asociarse libremente, siempre y cuando esta asociación persiga fines lícitos y que, constituidas, no sean contrarias a la moral, al orden público, a la seguridad del Estado, a la dignidad o valor de la persona, al régimen de Derecho, al bienestar general de la sociedad y a los principios y normativa de IPCHILE.
3. La afiliación es libre, personal y voluntaria, por lo tanto, nadie puede ser obligado a constituir una asociación, a integrarse, permanecer o retirarse de ella.
4. IPCHILE concibe la organización estudiantil como un mecanismo que promueve el diálogo entre los estudiantes representados y las autoridades con el ánimo de resolver eventuales diferencias y tributar al desarrollo de un buen clima colaborativo en la institución.
5. Cualquier estudiante tendrá derecho de hacer llegar directamente a la autoridad, sus peticiones y formular sus inquietudes en términos respetuosos, quien deberá contestar dentro de los plazos establecidos al efecto o bien, dentro de un plazo prudencial, que no podrá exceder los 10 días hábiles.
6. IPCHILE reconoce como asociaciones voluntarias, aquéllas que promueven actividades de tipo académico, artístico, cultural, deportivo, social y religioso, enmarcadas en la misión y principios institucionales, que se inscriban en el correspondiente registro de la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la sede o campus correspondiente.
7. Las distintas instancias de organización o representación estudiantil podrán utilizar en su denominación, el nombre y logo institucional, sujetándose a los protocolos de uso de imagen y marca de IPCHILE. El derecho al uso de la nominación y signos institucionales cesa en caso de que la organización incumpla la normativa institucional, altere el orden público o eventualmente, su accionar vulnere garantías y derechos fundamentales de terceros.

### II. OBJETIVO

La Política de Organización y Representación Estudiantil de IPCHILE complementa la práctica de puertas abiertas y diálogo de la institución con sus estudiantes, y establece los lineamientos que rigen la organización y representación estudiantil, ello en la observancia de las disposiciones de la Constitución

Política de la República respecto del reconocimiento constitucional de las organizaciones intermedias y del derecho a asociarse libremente, como también de la expresa disposición de que nadie debe ser obligado a pertenecer a una asociación, prohibiendo aquellas asociaciones que sean contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.

### III. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS MISIONALES

La Política de Organización y Representación Estudiantil tributa a la consecución de la misión institucional en tanto responde directamente a uno de los mecanismos que declaradamente, son requeridos para lograrlo, esto es, promueve una cultura de respeto a la dignidad de las personas y fomenta la convivencia respetuosa de los distintos miembros de su comunidad, dentro de un marco de colaboración y respeto mutuo, reconociendo la riqueza de la diversidad.

Adicionalmente, el presente lineamiento institucional adhiere de manera directa a dos de los principios institucionales: Inclusión y Clima Colaborativo, alineándose, además, con las directrices del Proyecto Educativo de IPCHILE que sitúa a la persona que se forma, como centro del quehacer institucional, promoviendo una cultura de respeto a la dignidad de la persona humana y sus derechos, caracterizada por la valoración y colaboración recíproca entre los miembros de su comunidad educativa<sup>1</sup>.

### IV. ALCANCE

Las definiciones y lineamientos de la presente política abarcan a todos los integrantes de la comunidad educativa de IPCHILE, esto es, estudiantes, docentes y colaboradores.

### V. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Política, se entenderá por:

Concepto	Descripción
Organización Estudiantil Representativa	IPCHILE entiende por Organización Estudiantil Representativa aquella que busque contribuir al fortalecimiento de la comunidad institucional y que represente ante las autoridades las inquietudes sobre aspectos académicos y de vida estudiantil. Toda organización estudiantil ha de estar conformada exclusivamente por estudiantes regulares de la institución y debe haber sido electa de conformidad a los protocolos que se disponen para ello.
Estudiante regular	De conformidad al Reglamento Académico, es "estudiante regular" quien se encuentra con matrícula vigente en alguno de los Planes de Estudios conducentes a título de las carreras impartidas por la institución en cualquiera de sus sedes, jornadas o modalidades, y tiene carga académica inscrita en el semestre respectivo.

### VI. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

<sup>1</sup> Párrafo 2° del numeral 1. Presentación, del Proyecto Educativo Institucional

IPCHILE reconoce el derecho de asociación de sus estudiantes expresado en la forma de organizaciones y representaciones de estudiantes, como Asociaciones Estudiantiles, Delegados electos y otras formas de Organizaciones Estudiantiles Representativas.

## 1. DE LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

Son asociaciones estudiantiles de IPCHILE los grupos voluntarios constituidos por estudiantes regulares de una misma sede, que comparten intereses comunes y cuyo objetivo es promover y desplegar diversos temas de interés que incluyan actividades de tipo artístico, cultural, deportivo, social y religioso, enmarcadas en la misión y principios institucionales; desarrollar y fortalecer habilidades personales, en un adecuado ambiente, basado en el respeto mutuo; representar los intereses estudiantiles, en lo referente a los aspectos propios de su respectiva área disciplinar, ante sus autoridades y finalmente, orientar sus actividades hacia el fortalecimiento de, a lo menos, una dimensión del Sello IPCHILE, el cual debe estar explícitamente indicado en su Plan de trabajo.

Para su reconocimiento, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar integradas por al menos 10 estudiantes regulares, salvo que, por la naturaleza de la actividad, este número sea necesariamente inferior;
- b. Presentar ante la Unidad de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la sede correspondiente un proyecto indicando la misión, los objetivos de la organización y el plan de trabajo, con el detalle de las actividades a realizar.
- c. Las asociaciones elegirán su representante mediante elecciones libres, al interior del respectivo grupo. Los directivos durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Para efectos de coordinación, la agrupación deberá presentar en oficina DAE sede, el padrón completo de sus miembros y el nombre y datos de contacto del/la representante electo(a).

## 2. DE LOS(LAS) DELEGADOS(AS)

Instituto Profesional de Chile reconoce y promueve la representación estudiantil mediante la elección de delegados(as), que corresponde a la agrupación voluntaria de estudiantes regulares de una sección de carrera para cada una de las jornadas (diurna y vespertina), en el caso de la modalidad presencial, o bien, de estudiantes regulares de una carrera para la modalidad virtual, con el fin de unificar su representación. En relación a éstos:

- a. Para la Institución, será función del(la) Delegado(a) promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo académico, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo; representar los intereses estudiantiles en lo referente a los aspectos académicos y formativos de su respectiva área temática, ante sus autoridades; promover la creación de oportunidades para que los y las estudiantes manifiesten sus intereses, inquietudes y aspiraciones; mantener con las autoridades de la institución una relación fluida, respetuosa, orientada siempre hacia la consecución de la Misión Institucional.
- b. Sólo podrá elegirse un(a) Delegado(a) para cada sección o carrera, según sea el caso, generando exclusividad de representación, lo que no impide su participación en otros organismos estudiantiles, exceptuando representar en otro tipo de organización estudiantil representativa en IPCHILE.
- c. Podrán postularse como candidatos al cargo de Delegado(a), quienes cumplan los siguientes

requisitos:

- i. Tener la voluntad e interés de representar a sus compañeros(as);
  - ii. Estar cursando, al menos, una asignatura en la sección o carrera que representa;
  - iii. No haber sido sancionado(a) por la institución por contravenir la normativa interna vigente, o por encontrarse actualmente sujeto a un sumario;
  - iv. Contar con la condición de estudiante regular vigente;
  - v. No mantener algún vínculo laboral o de servicios con IPCHILE, cualquiera sea la naturaleza de éste.
- d. La elección de Delegados/as deberá ajustarse a lo que dispone el “Reglamento para Elecciones de Delegados”.

### 3. DE OTRAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES REPRESENTATIVAS

Instituto Profesional de Chile reconoce, como organización estudiantil representativa, otras instancias de asociaciones voluntarias que agrupen a estudiantes regulares de la institución, cuyos/as dirigentes revistan también el carácter de estudiante regular en los términos que establece el Reglamento Académico, y que hayan sido electos/as por medio de un mecanismo democrático, que garantice las formas de elección, participación y selección y en donde haya participado la mayoría de los y las estudiantes, agrupados, entre otros, de acuerdo a sección, carrera o sede, según se proponga. Al respecto:

- a. Para IPCHILE, será función de cualquier tipo de organización estudiantil representativa, el promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo académico, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo; representar los intereses estudiantiles en lo referente a los aspectos académicos y formativos de su respectiva área disciplinar ante sus autoridades; promover la creación de oportunidades para que los y las estudiantes manifiesten sus intereses, inquietudes y aspiraciones; mantener con las autoridades del instituto una relación lo más fluida posible, respetuosa y siempre en el ámbito de su competencia y orientar sus actividades hacia la consecución de la Misión Institucional.
- b. Los y las estudiantes de IPCHILE que resuelvan organizarse y deseen reconocimiento oficial de la institución, deberán efectuar una presentación escrita a la Unidad de Asuntos Estudiantiles de la sede, adjuntando para tales efectos:
  - i. Estatutos de la organización
  - ii. Nómina de quienes integran el Directorio
  - iii. Individualización completa de los y las estudiantes que la integren con expresión de su nombre, carrera y domicilio.
  - iv. Mecanismo democrático de elección, el cual ha de considerar una votación sobre el 50% del total de estudiantes representados por la organización.
- c. Podrán postularse como candidatos/as a la directiva de una organización estudiantil representativa, quienes cumplan los siguientes requisitos:
  - i. Ser estudiante regular de la carrera
  - ii. Estar cursando al menos el tercer semestre de su carrera si es modalidad presencial, o quinto bimestre si adscribe a la modalidad de educación a distancia.
  - iii. Haber aprobado a lo menos el 70% de su carga académica del semestre inmediatamente

anterior a la postulación.

- iv. No haber sido sancionado por contravenir la normativa institucional o legal vigente.
  - v. No estar siendo sujeto de sumario o de investigación sumaria, cualquiera sea el procedimiento que eventualmente aplique, esto es, disciplinario, o bien, de investigación y sanción de conductas de acoso sexual, violencia o discriminación de género.
  - vi. No haber incurrido en causal de eliminación, en el semestre inmediatamente anterior a la postulación.
  - vii. No mantener algún vínculo laboral o de servicios con IPCHILE, cualquiera sea la naturaleza de éste.
- d. El (La) presidente/a de la organización estudiantil representativa o quien lo(la) subrogue de acuerdo a sus estatutos, será oficialmente el único nexo de comunicación entre la organización y las autoridades de IPCHILE.
- e. En todo caso, la constitución del sistema eleccionario de otras organizaciones de representación estudiantil, será dispuesta en el “Reglamento de Elecciones para otras instancias de Representación Estudiantil”.

Los mecanismos de elección que regirán para las designaciones según el tipo de asociación se sujetarán a lo dispuesto en el reglamento de Elección de Delegados, el Reglamento de Elecciones para Otras Instancias Representación Estudiantil y el Procedimiento para Proceso Eleccionario de Organizaciones Estudiantiles Representativas según corresponda.

## VII. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOBRE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

La implementación y los resultados de esta Política y de su despliegue estará a cargo de la Dirección General de Sedes y Desarrollo Estudiantil. Además, tanto la implementación como los resultados de esta política son monitoreados por la Dirección de Aseguramiento Interno de la Calidad, a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, asociado a la naturaleza de la materia abordada por la Política.

## VIII. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El financiamiento de la presente Política se efectuará mediante el uso de recursos institucionales, debidamente incorporados en las partidas presupuestarias de las Direcciones Generales y/o centrales a cargo del despliegue de esta Política.

## IX. DIFUSIÓN POLÍTICA SOBRE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

La Institución abordará la información y sensibilización a través de la educación sistémica a los (las) estudiantes a través de los mecanismos implementados por la Dirección General de Sedes y Desarrollo Estudiantil.